



PERU

Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)

RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito para efectos de pago.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

Director de la UGEL el Collao - Ilave.

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: MAQUERA Apellido Materno: MAQUERA Nombres: ROGELIO

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 41439267 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía:

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío: Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: EL COLLAO Distrito: ILAVE

Teléfonos: 92725105 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: rogelio_sol_1@hotmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que teniendo conocimiento de mi reasignación bajo la Resolución Directoral N° 001179-2024 como docente, adjunto mi cese de pago N°-015-2025 - DRE/UGELCAJ-ADM-OREM. PARA EFECTOS DE PAGO. Por lo Expuesto Ruego a ud. acceder a mi petición por ser legal y justo.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- 1- R.D.-no 001179-2024.
- 2- cese de pago N° 015-2025.
- 3- DNI.

Ilave 03 de Marzo 2025.

LUGAR Y FECHA

Rogelio

FIRMA DEL USUARIO

UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001179 -2024

ILAVE, 25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9507, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;





Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **ROGELIO MAQUERA MAQUERA**, con DNI N° 41439267 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	22.60	13.00	47.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 117081331100
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA: 70635 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
 UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1120813117N2
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 AREA CURRIC./ ESPEC. : -
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 70738 PERU - BIRF
 MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : LIZANDRO CASTRO MACHACA A LA UGEL EL COLLAO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU



ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTOR
 UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamán Monroy
 CASIMIRO MAMÁN MONROY
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 UGEL EL COLLAO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 015-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-MINEDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don (ña): **Rogelio Maquera Maquera**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Primaria N° 70635 "Horacio Zevallos Gamez" del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en merito a la Resolución Directoral N° 1179-2024 de fecha 25 de junio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Primaria N° 70738 Perú Birf del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Maquera Maquera, Rogelio
Documento de Identidad : 41439267
Cargo : Profesor
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04701188085
Régimen Pensionario : AFP prima 598111RMMUU3
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

+177 RIM_29944	3,410.55
+194 asgfro_lr	100.00
-0004 judicial	1,051.11
-0113 afp	287.53
-0121 quintaca	37.84

M IMPONIBLE :	2,216.86
T HABERES :	3,510.55
T DESCUENTOS:	1,376.48
LIQUIDO :	2,134.07

OBSERVACIONES: EXP. 2051-2025-UGEL-CH-J.

Juli, 26 de febrero 2025


Lic. Carmen Candia Llatasi
TECNICO EN PLANILLA
UGEL CHUCUITO JULI




Abg. MARTÍN CHURATA CANDIRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI

